

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores, del mismo órgano, en la convocatoria de tres Contratos Posdoctorales Hipatia 2016.

Advertido error material en la base octava, punto 1, de la Resolución del Rectorado núm. 805/2016, de 13 de octubre (BOJA núm. 201, de 19 de octubre), modificada parcialmente por Resolución de 20 de octubre de 2016 (BOJA núm. 68, de 25 de octubre de 2016), por la que se convocan a concurso público tres Contratos Posdoctorales Hipatia 2016, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección del error material advertido en la base octava punto 1 de la Resolución de 13 de octubre de 2016 antes citada, en los siguientes términos:

Donde dice:

8.1. La evaluación de los candidatos admitidos se realizará por una Comisión de Evaluación que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado.

Vocales:

- Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- Director de Secretariado de Ordenación Académica.
- Director de Secretariado para la Gestión de la Investigación.

Secretario: Jefe del Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

Debe decir:

8.1. La evaluación de los candidatos admitidos se realizará por una Comisión de Evaluación que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado.

Vocales:

- Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- Director de Secretariado de Ordenación Académica.
- Director de Secretariado para la Gestión de la Investigación.

Secretario: La Secretaria de la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería.

Presidente suplente: Director de Secretariado de Profesorado.

Vocales suplentes:

- Director de la OTRI.
- Director de Secretariado de Planificación Estratégica.
- Director de los Servicios Centrales de Investigación.

Secretario suplente: Jefe del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 28 de marzo de 2017.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.